

DECRETO 1614 DE 2015

(agosto 10)

D.O. 49.600, agosto 10 de 2015

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo.

Nota: Modificado por el Decreto 144 de 2022, por el Decreto 2283 de 2018 y por el Decreto 1497 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio técnico de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

3 (Tres)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

1(Uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

2 (Dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO

4212

25

1(Uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

19

1(Uno)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

15

2 (Dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y PENSIONES

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

2 (Dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO

4215

24

1 (Uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONALES LABORALES E INSPECCIÓN

N° DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

2 (Dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO

4215

24

1 (Uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

1 (Uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

24 (Veinticuatro)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

8 (Ocho)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

34 (Treinta y cuatro)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

37 (Treinta y siete)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

50 (Cincuenta)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

24 (Veinticuatro)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

08

16 (Dieciséis)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

06

5 (Cinco)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

05

2 (Dos)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

13

25 (Veinticinco)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

12

9 (Nueve)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

21

17 (Diecisiete)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

19

7 (Siete)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

15

2 (Dos)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

13

12 (Doce)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

22 (Veintidós)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

89 (Ochenta y nueve)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

14

50 (Cincuenta )

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

13

168 (Ciento sesenta y ocho)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

11

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

N° DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

3 (Tres)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

1(Una)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

2 (Dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO

4212

26

1(Uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

20

1(Uno)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

16

2 (Dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

19

DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y PENSIONES

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

2 (Dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO

4215

25

1 (Uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONALES LABORALES E INSPECCIÓN

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

2 (Dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO

4215

25

1(Uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

21

1(Uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

19

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

24 (Veinticuatro)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

15

8 (Ocho)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

34 (Treinta y cuatro)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

37 (Treinta y siete)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

50 (Cincuenta)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

24 (Veinticuatro)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

09

16 (Dieciséis)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

07

5 (Cinco)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

06

2 (Dos)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

14

25 (Veinticinco)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

13

9 (Nueve)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

22

17 (Diecisiete)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

20

7 (Siete)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

16

2 (Dos)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

14

12 (Doce)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

19

22 (Veintidós)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

16

89 (Ochenta y nueve)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

50 (Cincuenta )

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

14

168 (Ciento sesenta y ocho)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

12

Artículo 3°. El Ministro del Trabajo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación. La incorporación no afectará los derechos laborales de los servidores públicos.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente

a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4112 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro del Trabajo,

Luis Eduardo Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.